



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS.**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002818
FOLIO TRÁMITE: 174,134

FECHA EXPEDICIÓN: 20-noviembre-2018

NOMBRE: VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO
UBICACION: REPUBLICA DE URUGUAY
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

IMPORTE: **\$546.00**

| DIAS DE TRABAJO | | | | | | | | | | | |
|-----------------|------------|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 10:00:49 a | A: | 03:00:49 p | VIERNES | SI | DE | 10:00:49 a | A: | 03:00:49 p |
| MARTES | | | 10:00:20 a | A: | 03:00:20 p | SABADO | SI | DE | 10:00:49 a | A: | 03:00:49 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI | DE | 10:00:49 a | A: | 03:00:49 p |
| JUEVES | SI | DE | 10:00:20 a | A: | 03:00:20 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobernación

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Pedro Oviedo
AUTORIZO
E. R. E. JUAN FRANCISCO MUÑOZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rodríguez
ACEPTO
VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el sitio ocupado. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de invitados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combateando y purgante.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de escuelas, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

04/08 El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.